



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-353  
4 de julio de 2023

“Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 28 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio CJO23-2679 de 26 de abril de 2023 la Unidad de Administración de Carrera Judicial emitió concepto favorable de traslado de servidor de carrera, en virtud de la solicitud elevada por la señora Lidia Yaneth Chavarro Pacheco, auxiliar judicial grado 4 del Juzgado 01 de Familia de Armenia.

Que, la doctora Sol Mary Rosando Galindo, Juez 03 de Familia de Neiva acogió el citado concepto favorable de traslado y por medio de la Resolución 008 de 17 de mayo de 2023 nombró a la señora Lidia Yaneth Chavarro Pacheco en el cargo de auxiliar judicial grado iv y la respectiva posesión se formalizó el 6 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa del señor Lidia Yaneth Chavarro Pacheco es necesario la inscripción en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

Esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000, está facultada para realizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Lidia Yaneth Chavarro Pacheco, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.254, en el cargo de auxiliar judicial grado 4, en propiedad, del Juzgado 03 de Familia de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light blue background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/ERS/LYCT